

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 23 de septiembre de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D^a M^a Pilar González Juez

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Popular D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de septiembre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG FUNDACIÓN VICENTE FERRER DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2020.

Dada cuenta de dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 8 de septiembre de 2021, y a la vista del escrito presentado el pasado 5 de agosto por parte de la ONG Fundación Vicente Ferrer solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2020, para el Proyecto *“Acceso al derecho a una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 13 mujeres y sus familias de la comunidad rural de Mallapuram, Distrito de Anantapur” (India).*

Visto el informe emitido por la Técnico de Bienestar Social e igualdad, de fecha 6 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es como sigue:

“Primero.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN VICENTE FERRER una subvención por importe de 17.820,00 euros para el Proyecto de cooperación *“Acceso al derecho a una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 13 mujeres y sus familias de la comunidad rural de Mallapuram, Distrito de Anantapur”* (B.O.P núm. 70 de fecha 14/04/2021).

Segundo.- En fecha 13 de abril de 2021, la ONG FUNDACIÓN VICENTE FERRER recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.- El 5 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial -núm. registro 2021025555-, escrito remitido por la Delegada de Castilla y León de dicha ONG, por el que solicita una prórroga para la ejecución del proyecto de cuatro meses, hasta el 31 de marzo de 2022, debido a que su ejecución ha coincidido, gran parte del tiempo, con el incremento exponencial de contagios que ha provocado que India se vea inmersa en una extrema crisis sanitaria y humana causada por la segunda oleada de COVID-19, que está superando con creces los picos de la primera oleada de 2020 en el país. A fecha 20 de mayo de 2021, según

datos de la OMS, India se sitúa como el país del mundo con mayor número de casos fallecidos. El gobierno del estado de Andhra Pradesh donde se localiza el proyecto, ha decidido tomar medidas para la contención de la pandemia que pasan por un estricto toque de queda que entró en vigor el pasado 5 de mayo y que restringe las actividades no esenciales a un horario limitado entre las 6 de mañana y las 12 del mediodía.

Esta situación ha impactado negativamente en el funcionamiento de la organización del socio local en India, Rural Development Trust (RDT), en su actividad en terreno, teniendo en cuenta que el proyecto se ha ejecutado en una aldea remota, Mallapuram, únicamente accesible por carretera en mal estado y situada lejos de las oficinas centrales de la ciudad de Anantapur. Asimismo, el toque de queda y las restricciones de movilidad que conlleva están limitando y dificultando los desplazamientos del personal encargado de la ejecución de las actividades del proyecto unido a que el socio local se ha visto afectado en su actividad a nivel central, puesto que se han llegado a registrar hasta 30 casos de contagio entre el personal del Departamento de Proyectos de RDT, responsable de la ejecución y seguimiento técnico del proyecto. Todo ello, pese a los esfuerzos realizados ha confirmado finalmente la imposibilidad de finalizar el proyecto en tiempo y forma para la fecha inicialmente establecida, por lo que se solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2022.

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

Cuarto.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, la Base Decimoséptima de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:*

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2021).

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2021, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2022.

Quinto.- En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se

perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sexto.- Visto que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que el plazo de *de ejecución del Proyecto, que es de 22 meses, del 01/01/20 a 30/11/21*, procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado de cuatro meses, hasta el 31 de marzo 2022, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 30 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga solicitada por la ONG FUNDACIÓN VICENTE FERRER para la ejecución del Proyecto “Acceso al derecho a una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 13 mujeres y sus familias de la comunidad rural de Mallapuram, Distrito de Anantapur”, ampliando el plazo de ejecución en cuatro meses, hasta el día 31 de marzo de 2022 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 30 de junio de 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaría a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES Y ASCENSORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 17 de septiembre de 2021, y puesto que esta Diputación Provincial a través del Acuerdo Marco seguido para la prestación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores propiedad de la Diputación Provincial de Burgos y de las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas al mismo, acordó adjudicar el Lote nº 1 del contrato correspondiente a los aparatos elevadores y ascensores de edificios de

Diputación Provincial detallados en el PCAP a la mercantil SCHINDLER, S.A por importe de 60.521,80 €, IVA incluido, y el Lote nº 2 correspondientes a los ascensores de los edificios de Diputación Provincial detallados en el PCAP a ORONA S. COOP por importe de 61.290,12 €, IVA incluido, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2018 y formalizados ambos contratos con fecha 11 de septiembre de 2018 con una duración de dos años de prestación de los servicios con efectos del día 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2020. La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, acordó prorrogar por una anualidad (1 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021), ambos contratos.

Consta en el expediente de su razón sendas solicitudes de prórroga contractual por una segunda anualidad suscritas por el representante de la mercantil SCHINDLER, S.A y el representante de ORONA S. COOP., así como sendos informes del responsable del contrato nombrado por Diputación Provincial, que basado en que ambas empresas vienen desarrollando los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de forma satisfactoria, informa favorablemente la prórroga de ambos contratos.

Vista la disposición transitoria primera 1) de la ley 9/2017 que presenta el siguiente tenor literal *“Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato”*.

Habiéndose publicado anuncio de licitación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea con el nº 2017/S 138-283379 de 21 de julio de 2017, el Boletín Oficial del Estado nº 193 de fecha 14 de agosto de 2017, el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 146 de 4 de agosto de 2017, y en la Web institucional con fecha 19 de julio de 2017, y entrando el vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el día 9 de marzo de 2018, la normativa de aplicación a la presente prórroga es el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) para la celebración del acuerdo marco en su apartado “F” “Plazo de ejecución” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos prórrogas anuales, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes. Igual consideración se efectúa de forma expresa en la cláusula Tercera del contrato formalizado por las partes, que prevé la posibilidad de prórroga del contrato hasta un máximo de dos anuales, siempre y cuando medio mutuo acuerdo de las partes y en las condiciones económicas establecidas en el PCAP.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del TRLCSP que presenta el tenor literal siguiente: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. ..”*

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en seis años y las prórrogas no superan el plazo fijado originariamente para el contrato en dos años.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y sujeto a regulación armonizada anunciándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea con el nº 2017/S 138-283379 de 21 de julio de 2017, el Boletín Oficial del Estado nº 193 de fecha 14 de agosto de 2017, el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 146 de 4 de agosto de 2017, y en la Web institucional con fecha 19 de julio de 2017, anuncios que contemplan la posible prórroga contractual, por lo que dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia en el procedimiento de su adjudicación.

El cuadro-resumen del PCAP determina que la prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes, por lo que en aplicación de la salvedad contemplada en el art. 23 del TRLCSP, con carácter previo a la elevación de la propuesta de prórroga al órgano contratación se ha recabado la conformidad expresa por parte de los actuales contratistas habiendo sido informados favorablemente por la dirección del contrato tal como consta en el expediente de su razón.

El cuadro resumen del PCAP del contrato en su apartado “C. Presupuesto de licitación” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, extendiéndose por tanto a tres mensualidades del año 2021 y nueve del año 2022. De conformidad con lo dispuesto en PCAP el pago de las facturas tiene carácter trimestral, debiendo emitirse la factura de octubre-diciembre 2021 a fecha 31 de diciembre de 2021, no resultando posible su abono dentro del ejercicio presupuestario 2010, debiendo efectuarse en el ejercicio presupuestario 2022.

Considerando lo anteriormente expuesto, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato se han emitido los siguientes documentos contables/presupuestarios que permitirán, previa aprobación del presupuesto General de Diputación Provincial en el ejercicio 2022, hacer frente al gasto:

Documento contable	Aplicación Presupuestaria	Descripción: Mantenimiento ascensores	Importe consignado
12021000053909	22/9200/21200	Servicios generales	1.758,68 €
12021000053910	26/9200/21200	R.M. San Agustín	3.418,24 €
12021000053911	31/2314/21200	R.A. San Agustín	5.627,52 €
12021000053912	32/2314/21200	R.A. Fuentes Blancas	7.647,08 €
12021000053913	33/2314/21200	R.A. San Miguel del Monte	6.157,80 €
12021000053914	28/9200/21200	Albergue Valle del Sol	1.222,44 €
12021000053915	28/3360/21200	Almacenes Provinciales	4.429,12 €
12021000053916	35/2314/21200	R.A.A. Fuentes Blancas	11.715,76 €
12021000053917	97/2410/21200	Formación y Empleo y D.L.	1.465,92 €
12021000053918	30/2314/21200	R.A. San Salvador	17.463,36 €
Total importe consignado:			60.905,92 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por una segunda anualidad (1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022), el contrato derivado del Acuerdo Marco para la prestación de los “Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de la Diputación Provincial de Burgos”, incluidos en el Lote nº 1 según el detalle de Centros que figura en el PCAP, con SCHINDLER, S.A., con CIF: A50001726, en el importe de 30.260,90 €, IVA incluido (25.009,01 € más 5.251,89 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Prorrogar por una segunda anualidad (1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022), el contrato derivado del Acuerdo Marco para la prestación de los “Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y

ascensores de la Diputación Provincial de Burgos”, incluidos en el Lote nº 2 según el detalle de Centros que figura en el PCAP, con ORONA S. COOP., con CIF: F20025318, en el importe de 30.645,06 €, IVA incluido (25.326,50 € más 5.318,56 € en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Considerando el carácter trimestral del pago de facturas y que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2022, deberá consignarse la totalidad del crédito en dicho ejercicio presupuestario 2022, previa aprobación del presupuesto general de la Diputación de dicha anualidad, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 22/9200/21200; 26/9200/21200; 31/2314/21200; 32/2314/21200; 33/2314/21200; 28/9200/21200; 28/3360/21200; 35/2314/21200; 97/2410/21200 y 30/2314/21200, para lo que han sido suscritos por Intervención los documentos RC_FUT 12021000053909 a 12021000053918.

Cuarto.- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

HACIENDA

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de septiembre de 2021, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento “Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2021 de las siguientes facturas incluidas en las listas tramitadas en este expediente según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12021001311				
12021004871	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patricinio Espacio "Miranda a la Comarca" junio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00
12021005007	ON MEDIA NEWS, S.L.	Campaña Origen y Destino julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.388,00
12021005047	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Banner Agroburgales. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021005051	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021005060	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Actualidad cuñas julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021005062	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
12021005066	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021005104	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio Vive Arlanza julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	434,50
12021005107	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada de la web noticiasburgos.es correspondiente al mes de julio de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021005108	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	patrocinio La Bureba 30 Días julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021005109	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	968,00
12021005110	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad julio 2021 CANAL54TV. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021005111	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias Ribera en informativos julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021005144	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en pag. Web. julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021005146	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones en Gente julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
	Total lista				15.700,26

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 120210001321				
12021005244	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES "julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	423,50
12021005264	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	C21/5259/0000253 JUL 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.720,58
	Total lista				2.144,08
	Lista 120210001339				
12021005197	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos julio 2021. Protocolo.	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	9.629,39
	Total lista				9.629,39
	Lista 120210001360				
12021005091	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner Anuncio. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021005327	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	453,24
	Total lista				1.179,24
	Lista 120210001417				
12021005441	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	434,50
12021005452	DIARIO DE BURGOS SA	Diputación especial VIII centenario Catedral. 20/07/2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.359,50
12021005454	DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales provincia. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.932,50
12021005455	DIARIO DE BURGOS SA	Diputación Pueblo a Pueblo julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.356,00
12021005456	DIARIO DE BURGOS SA	Diputación Origen y Destino julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
12021005457	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021005477	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días de agosto de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021005478	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día de agosto de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021005488	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00
	Total lista				16.527,50
	Lista 12021001471				
12021005897	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.645,84
12021005829	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Original Banner Anuncio. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021005826	RADIO POPULAR S.A COPE	Original Cuñas de lunes a	2021	20/9120/22602	1.087,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	(BU)	sábado agostos 2021. Protocolo			
12021005825	RADIO POPULAR S.A COPE (BU)	Patrocinio el tiempo agosto 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	413,00
12021005753	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos agosto 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
	Total lista				4.779,34
	Lista 12021001458				
12021005851	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Agosto 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	423,50
12021005741	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner publicidad. Protocolo	2021	20/9120/22602	857,08
12021005736	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgalés Banner. Protocolo	2021	20/9120/22602	857,08
12021005704	MIRANDESA DE RADIO, S.L	Publicidad agosto 2021. Protocolo	2021	20/9120/22602	453,24
	Total lista				2.590,90
	Lista 120210001427				
12021005453	DIARIO DE BURGOS SA	Diputación Trabajamos por la Provincia julio 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021005576	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.238,50
12021005591	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
	Total lista				4.537,50
	TOTAL PROTOCOLO				57.088,21
	2.- ARCHIVO				
	Lista 120210001267				
12021004869	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 3º trimestre 2021. Mosa.	2021	26/9200/21200	1.978,43
	Total lista				1.978,43
	TOTAL ARCHIVO				1.978,43
	3.- INTERNET				
	Lista 120210001313				
12021004606	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo: Junio 2021. Número de Referencia: 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22706	3.110,60
12021005212	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo: Julio 2021. Número de Referencia:	2021	98/4910/22706	3.110,60

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
		000035/2017. Internet.			
	Total lista				6.221,20
	TOTAL INTERNET				6.221,20
	4.- CONTRATACIÓN				
	Lista 120210001373				
12021004443	CASER, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Poliza seguro vida recibo 1682690 de 01-07-21 a 01-10-21. Contratación.	2021	20/2210/16205 22/2210/16205	14.061,20
12021004464	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Seguros accidentes colectivos. Contratación.	2021	20/2210/16205 22/2210/16205	4.249,79
12021004465	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Seguros accidentes colectivos Bomberos voluntarios. Contatación.	2021	52/1360/22400	2.763,38
12021004809	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	RC Empleados Públicos. Contratación.	2021	22/9200/22400	1.634,99
	Total lista				22.709,36
	TOTAL CONTRATACIÓN				22.709,36
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				87.997,20

5.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D. Oscar Pérez Sendino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tamarón, por el fallecimiento de su madre D^a Anastasia Sendino Bermejo.
- A D. Modesto Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuñeda, por el fallecimiento de su madre D^a. Gloria García Ceballos.
- A D. Javier Chaperó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, por el fallecimiento de su madre política D^a. Concepción García Gonzalez.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Formación, Empleo y Desarrollo Local, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

6.1.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2021

Dada cuenta de la aprobación de la propuesta de resolución de concesión emitido por la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que con fecha 24 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria de subvenciones para promocionar los productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos.

La Base Decimoprimera de las reguladoras de la citada subvención establece que la propuesta de Resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, previo informe del órgano instructor de fecha 13 de septiembre de 2020, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, a la vista del informe del órgano instructor, y habiéndose aprobado por la Comisión de Valoración citada una propuesta de concesión, se procede a elevar a la Junta de Gobierno dicha propuesta de concesión de subvenciones a los beneficiarios.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Resolver la Convocatoria de subvenciones de productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos 2021, concediendo la misma a los solicitantes y en la cuantía que se refleja en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA SUBVENCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD 2021						
ENTIDAD	FERIAS	D.O, IGP	PUNTOS	FIJO (I)	PUNTOS TOTALES (Pt)	CUANTÍA SUBVENCIÓN
IGP MORCILLA DE BURGOS	3	8	11	50.000,00 €	70	7.857,14 €
CARNE DE POTRO	4	5	9	50.000,00 €	70	6.428,57 €
ASOCIACIÓN DE LA PATATA	0	5	5	50.000,00 €	70	3.571,43 €
ASOCIACIÓN DE LAS CADERECHAS CEREZA	4	6	10	50.000,00 €	70	7.142,86 €
ASOCIACIÓN DE LAS CADERECHAS MANZANA	4	6	10	50.000,00 €	69	7.142,86 €
ASOCIACIÓN DE LA ALUBIA ROJA	1	5	6	50.000,00 €	70	4.285,71 €
CONSEJO REGULADOR D.O ARLANZA	3	10	13	50.000,00 €	70	9.285,71 €
ASOCIACION TRUFICULTURA	1	5	6	50.000,00 €	70	4.285,71 €

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a los interesados.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

7.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

7.1.- Sentencia 232/21 de 17 de Agosto de 2021, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento Vacaciones 0000643/2021, interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial en la que la demandante presta servicios en la Residencia San Salvador de Oña, con categoría profesional de Limpiadora, desde el 1 de enero de 2019, en virtud de un contrato de interinidad para sustituir a un trabajador con reserva de puesto de trabajo, percibiendo un salario mensual según contrato, de ***** euros en doce pagas y la parte proporcional de dos pagas extras de ***** euros brutos cada una, contrato que finalizará el día 30 de Septiembre de 2020, solicitando la actora se le concedan 17 días de vacaciones a disfrutar desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta el 26 de Septiembre de 2021, ya que en el planing se le asignan como de descanso los días 1,9,10,12, 20, 21, 22 y 23.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda formulada por D^a. ***** contra la Diputación reconociendo a la demandante el derecho a disfrutar de vacaciones desde el 2 de Septiembre de 2021 hasta el 23 de Septiembre de 2021, condenando a la Entidad demandada a estar y pasar por esta declaración. Es firme y no cabe recurso

7.2.- Sentencia 252/21 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento Ordinario 0000671/2019, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial. En fecha 4 de febrero de 2021 se dictó sentencia por la que estimando parcialmente la demanda formulada por D^a. ***** se condenaba a la demandada al abono a la actora de la cantidad de ***** euros. Contra dicha resolución se interpuso recurso de suplicación dictando el TSJ de Castilla y León, Sala de lo Social, sede en Burgos, sentencia de fecha 8 de Julio de 2021 por la que declaraba la nulidad de la citada resolución, con retroacción de las actuaciones al momento en que fue dictada a fin de que por la magistrada de instancia dicte otra con plena libertad de criterio en la que, si las entiende acreditadas, haga constar, con distinción mensual, las cantidades y conceptos percibidos por la recurrente de la entidad recurrida, impugnante a lo largo del proceso de incapacidad temporal y, en su caso, determine, de ser apreciadas,

el importe las diferencias generadas, resolviendo en consecuencia y con base a lo anterior se proceda a dictar nueva sentencia.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda formulada por D^a. ***** contra la Excm. Diputación provincial de Burgos, y condeno a la demandada al abono a la actora de la cantidad de ***** euros.

7.3.- Sentencia 256/21 de 7 de Septiembre de 2021, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000249/2020, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, con categoría profesional de auxiliar de enfermería. La actora solicita acceder a la jubilación en fecha 18 de Julio de 2021, dictando la Diputación resolución con fecha 24 de Junio de 2020 (Res núm. 3746/2020) declarando a la actora en situación de jubilada desde el día 18 de julio de 2020. Reclama la demandante que se estime la demanda, se declare la relación laboral temporal que vincula a las partes de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija y, condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo o subsidiariamente indefinido no fijo, debiendo estar y parar por tal declaración. Posteriormente amplía la demanda solicitando, en caso de que no se reconozca la condición de fijeza, se declare que el cese de la relación laboral está sujeto a las mismas causas que los empleados públicos o de carrera.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, y en consecuencia, absolver a la Administración demandada de los pedimentos formulados en su contra.

7.4.- Sentencia núm. 163/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento Ordinario núm. 0000070/2020 Procedimiento Abreviado 0000222/2020 sobre Administración Local interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 4 de Septiembre de 2020 que desestima recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de fecha 8 de Mayo de 2020 por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo, alzándose la demandante, en relación a dos puestos de trabajo en concreto, Jefe del Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba y el de Jefe del Servicio de Vías y Obras, y ello al restringirlo al Grupo A1 y con la exigencia para el segundo de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y ello a pesar de que la RPT no recoge expresamente las funciones de los puestos y al considerar que las actividades del Servicio no requieren ni una necesaria reserva a tales profesionales, como tampoco la determinación del Grupo A1, pudiendo ocuparse también por Graduados en Ingeniería Civil e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Y por la que se FALLA desestimar el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra la desestimación por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de mayo de 2020 por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo. Se imponen las costas al actor en relación a las producidas a la Diputación de Burgos hasta el límite de *** euros.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los quince folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: M.ª Pilar González Juez